

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIV.

JULIO 20 DE 1901.

NUM. 54.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, elictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

VARIAS NOTICIAS.

La manifestación en honor del ilustre patricio Benito Juárez.

Como se propuso el Gobierno del Estado, la manifestación en honor del inclito Sr. Juárez organizada en esta Capital, el 18 del presente, resultó digna y sobresaliente. El programa publicado en el número anterior de este periódico, se cumplió en todas sus partes, sin que á la manifestación hubiera dejado de concurrir ningún gremio de la sociedad; ésta, á la hora de los discursos alusivos que se pronunciaron en el zócalo de la Plaza de la Independencia, estuvo representada por comisiones que portaban vistosos y elegantes estandartes, distinguiéndose los de varios grupos de barreteros y el de los del ramo de artesanos.

En la noche tuvo verificativo la velada que también se organizó en honor del Sr. Juárez, la cual dejó satisfecho al público que á ella concurrió.

Uno y otro acto estuvieron presididos por el Sr. Gobernador.

NOTICIA del morimiento que hubo en la Biblioteca del Estado, durante el mes de Junio de 1901.

—NÚMERO DE LECTORES.—

De obras de Geografía.....	18
" " " Química.....	53
" " " Idiomas.....	32
" " " Matemáticas.....	32
" " " Física.....	4
" " " Historia.....	15
" " " Literatura.....	3
" " " Geología.....	1
" " " Metalurgia.....	1

Suma..... 159

NÚMERO DE VISITANTES..... 00

—PERIÓDICOS OFICIALES:—

Se han recibido los de los Estados: de Campeche, Colima, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Sonora, Sinaloa, Zacatecas y el del Estado.

De la Ciudad de México: "La Patria."

Publicaciones científicas: "La Nature," "El Boletín de la Sociedad Agrícola Mexicana," "La Escuela de Medicina" "El Electrical World and Engineer," un ejemplar del anuario de 1899, Boletín Demográfico de 1899, y un cuaderno con los datos del censo de 1900.—Pachuca, Junio 30 de 1901. *Tedomiro Lugo.*—V. B.—P. A. D. S. D.—*Antonio Pérez Ramírez, secretario.*

Incendio.

El martes último, como á las once de la noche, se incendió una casa de carrizo en el barrio del Cortijo, de la ciudad de Ixmiquilpan. También se incendiaron dos *jaladisos* del Sr. José Ramírez, sin que hubiera sido posible contener el fuego.

La autoridad tiene sospechas de que una mujer, cuyo nombre conoce, es la autora del incendio y contra la cual ha librado exhorto de aprehensión por haberse ausentado luego que vió que se consumó su delito.

Renuncia y nombramiento.

La Srita. María Esparza renunció el empleo de Ayudante de la escuela núm. 9 de Párvulos en esta ciudad; en tal virtud, fué nombrada en su lugar la Srita. Dolores López.

Separado de su empleo.

Por no dar el lleno debido á sus obligaciones y por el grave perjuicio por que ello recibía la niñez, fué separado de su empleo el Sr. Francisco Rojas, Director que era de la escuela de niños de la ranchería de Santa Mónica, del Municipio de Epazoyucan.

Gobierno del Estado.

XVII Legislatura del Estado de Hidalgo.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Memoria general de la administración, presentada por el Ejecutivo del Estado á la XVII Legislatura, en la sesión del día 27 de Abril de 1901.

(CONTINUA.)

En la cárcel de Huejutla, quedó terminada con fecha ocho de Noviembre, una pieza que se destinó para prisión de mujeres; y como en las de Tenango y Metztlau, los locales no eran suficientes para contener en buenas condiciones de seguridad é higiene, el número de presos que en ellos existía, entre los cuales había ya sentenciados en definitiva, por disposición del Ejecutivo una parte de estos pasó á extinguir su condena á la cárcel del Estado en esta Ciudad.

Tanto los reos que extinguieron su condena, cuanto los que, por virtud del decreto n.º 767 de 30 de Marzo de 1900, obtuvieron la gracia de libertad preparatoria, fueron puestos inmediatamente en libertad.

Códigos.—Se proveyó de ellos á las oficinas que lo solicitaron; y por el decreto n.º 767 de la H. Legislatura, se adicionó el código penal vigente con la ley sobre retención y libertad preporatoria, el cual comenzó á regir en Abril del año pasado.

Por acuerdo del Ejecutivo, existió durante los meses de Enero á Julio, una comisión compuesta de los CC. Lica Luis Hernández, Joaquín González, Pedro O. Hernández y Emilio Barranco Pardo, encargada de la revisión de los códigos, por cuyo trabajo se les gratificó con la suma de \$50-00 cts mensual á cada uno, y con \$ 20-00 cts. al escribiente de dicha comisión C. Manuel Guerrero.

División territorial.—(Parte política) La división territorial del Estado en la parte política, comprende quince distritos y setenta y dos municipios, cuyos nombres constan en el texto de los anexos. Para la administración interior de esos Distritos, existe una Jefatura Política en cada uno de ellos, y además los municipios están representados por una asamblea y un presidente municipal. Ninguna modificación tuvo lugar el año anterior, no obstante que los vecinos de Jiliapan solicitaron la su presión del municipio de Pacula, Distrito de Jacala, los de Tzontepéc, Distrito de Tula, la del municipio de su vecindad; y los de Tlacalapan, Distrito de Apam, que se erigiera en municipio dicho pueblo, pues todos esos expedientes aun permanecen en esta H. Legislatura siguiendo sus trámites legales.

Elecciones Federales y de los Poderes del Estado.—Las elecciones de Presidente de la República; Senadores y Diputados á la Cámara de la Unión y Magistrados de la Suprema de Justicia de la Nación, se verificaron en la fecha y forma que previene la ley, dejando á los habitantes del Estado en completa libertad de sufragar en favor de sus candidatos. En el Estado se verificaron las de funcionarios municipales; y además, la H. Legislatura del Estado, por decreto de 8 de Noviembre, convocó al pueblo para el 20 de Enero del corriente año á elecciones de Gobernador propietario y suplentes, así como de Diputados que deben formar la XVII Legislatura, pues el personal de la XVI que funcionó el año, consta en el cuadro n.º 7; y en el 8º del Poder Ejecutivo y su Secretaría General.

Hospitales.—El noveno de los cuadros anexos, pone de manifiesto cual fué el movimiento de asilados habido en los hospitales del Estado durante el año pasado; y el décimo el personal de empleados en el Hospital Civil de esta ciudad. Para las atenciones de este establecimiento, además de los gastos ordinarios presupuestados, y otros como el que demandó la compra de 25 catres y del número de sarapes necesarios de que se le proveyó, el Gobierno sufragó los siguientes:

Medicinas para el botiquín.....	\$ 1516 15 cs.
Gastos menores extraordinarios.....	" 898 87 "
Aparatos é instrumentos.....	" 324 34 "
Camisones, sábanas y sobrefundas.....	" 193 14 "
Reparación de vidrieras.....	" 95 60 "
Muebles y útiles.....	" 140 00 "

Suma.....\$ 3168 10 cs.

Con motivo de que el 19 de Agosto apareció en Huejutla, revistiendo caracter epidémico, como en 1899, una fiebre de la que fueron atacados algunos presos, se dictaron por el Gobierno con toda actividad y eficacia, cuantas medidas se hicieron necesarias para combatir la epidemia é impedir su desarrollo; y al efecto, además de que las autoridades locales obrando de acuerdo con los médicos de aquella villa y conforme á las instrucciones relativas que se les comunicaron, procedieron á atacar el mal dictando y ejecutando inmediatamente determinaciones apropiadas. Se instaló con fecha 20 del mismo mes, una junta local de salubridad, la cual formó y sometió á la aprobación del Ejecutivo un presupuesto del gasto que demandaba el indispensable establecimiento de un hospital para aislar á los enfermos; y sin pérdida de tiempo, se mandó suministrar á la expresada junta la cantidad de...

\$150.00 cs. para la creación del hospital y la de \$164.50 cs. mensuales, para su sostenimiento. Con fecha 24 del citado Agosto, quedó instalado el hospital de referencia, y desde luego se puso al servicio trasladándose á él, sin dejar de observarse los preceptos legales relativos, diez presos enfermos, para cuya vigilancia, por ser reos de graves delitos, se organizó una guardia que según cálculo del Jefe Político, demandaría un gasto de tres pesos diarios, el cual fué mandado pagar por cuenta del tesoro público del Estado.

La citada Junta, así como las autoridades locales, de acuerdo con el Ejecutivo, continuaron con afán sus trabajos y el resultado de ellos fué satisfactorio como lo demuestra el hecho de que con fecha 16 de Noviembre y por no ser ya necesario, quedó clausurado el Hospital que se había destinado al aislamiento de enfermos. En seguida, la junta á que me refiero y á quien el Gobierno mandó dar las gracias por los importantes servicios que prestó, hizo entrega de los muebles y útiles del hospital á la Jefatura Política de aquel Distrito, para que ella cuide de su conservación; y á la vez rindió justificadamente sus cuentas, por las que, una vez revisadas se vió que se habían hecho economías, gastándose menor cantidad de la presupuestada, razón por la que la liquidación general arrojó una existencia en efectivo de \$213 38 cs. que se mandó reintegrar al tesoro público.

Vacuna.—El undécimo de los cuadros que se acompañan á esta memoria, pone de manifiesto cuál fué el personal de los propagadores de la vacuna en el Estado figurando el Inspector General en el octavo; omito especificar en este párrafo el número de vacunados durante el año, porque en el ramo de estadística aparece en el cuadro correspondiente, habiendo sido en lo general satisfactorio su resultado.

Para que los propagadores de la vacuna cumplieran debidamente su cometido, á fin de evitar como se evitó, que se desarrollara en el Estado esa terrible enfermedad la que por fortuna no hizo mucho estrago, el Ejecutivo en reiteradas notas suplicó al Consejo Superior de Salubridad de México, se sirviera proporcionarle la linfa necesaria para la vacunación, y á medida que se fueron recibiendo capilares con dicho virus, se distribuyeron entre los expresados Agentes por conducto de las Jefaturas Políticas de los Distritos.

Indultos y amnistías.—La H. Legislatura del Estado, después de tramitados legalmente los expedientes relativos, se sirvió expedir el decreto número 769 de 14 de Mayo, último, concediendo á los reos Jesús Juárez, Carmen Carmona, Francisco Ruiz, Juan Agustiu, José Nicolás Mendiola, Benigno Díaz y Felipe Angeles Ramirez, el indulto que de la pena capital solicitaron, conmutándose en la de 20 años de prisión; igual indulto obtuvo el reo José Refugio Islas por decreto núm 764. El reo Juan Antonio procesado en el Juzgado de Primera Instancia de Molango solicitó igual gracia, cuyo expediente aún no ha sido resuelto por este H. Cuerpo.

Rodrigo Vargas y Gumesiado Espinosa, reos sentenciados á la última pena y á quienes se les negó la gracia de indulto fueron ejecutados, previas las formalidades legales, con fecha 22 de Mayo y 24 de Diciembre respectivamente en el interior de la cárcel de Atotonilco el primero, y en el de la de esta ciudad el segundo, quedando así cumplida la ley y satisfecha la vindicta pública.

José Manuel Baena, presentó al Ejecutivo un ocurso pidiendo lo indultara del tiempo que le falta para extinguir en el presidio militar de Veracruz, la pena de 20 años en que el Señor Presidente de la República se sirvió conmutarle la de muerte que por asalto le impuso el Jefe Político de Ixmiquilpan; dicha solicitud fué resuelta manifestando al interesado no estar en las facultades del Ejecutivo acceder á su petición.

En cuanto á amnistías ningún expediente se formó durante el año que acaba de terminar.

Libertad de cultos.—En el Estado son amparados por las autoridades los cultos á que se dedican las personas de las

distintas nacionalidades que residen en su jurisdicción, no obstante de que los Jefes Políticos en la de los Distritos en que desempeñan su cargo, cuidaron del exacto cumplimiento de la ley general de 14 de Diciembre de 1874, castigando á la vez conforme á ella, á los responsables de alguna infracción de los preceptos que contiene, cuando por desgracia la hubo en alguna población del Estado; y continuamente se les excita recomendándoles la mayor energía para llevar á efecto las leyes de Reforma.

Libertad de imprenta.—El "Periódico Oficial" y "El Reconstructor Hidalguense," son los únicos órganos de la prensa que ven la luz pública en el Estado, y como tanto los escritos que aparecieron en ellos, cuanto los contenidos en hojas sueltas publicadas por agrupaciones estuvieron arregladas á las prevenciones de la ley relativa, no fueron interrumpidas de ningún modo esas publicaciones ni se tramitó expediente alguno á este respecto.

Con motivo de la sentida muerte del Señor Diputado Don Bernabé Bravo que tenía á su cargo la redacción del "Periódico Oficial," ésta pasó á la Secretaría General quien sigue haciendo las publicaciones dos veces por semana con toda regularidad, y ocupándose siempre de los asuntos de interés general y relativas á la administración pública, haciéndose en él las inserciones de leyes tanto de la Federación como del Estado, circulares, avisos, etc., teniéndose cuidado en cada caso de que se satisfagan los derechos de publicación.

Reformas constitucionales.—El único expediente relativo que se formó fué el por que consta que la H. Legislatura del Estado en sesión del 13 de Marzo del próximo pasado, aprobó el proyecto de reformas de los artículos 91 y 96 de la Constitución General de la República, en los mismos términos aceptados por el Congreso de la Unión el 13 de Diciembre de 1899 y dicen:

"Artículo 91.—La Suprema Corte de Justicia se compondrá de 15 ministros, y funcionará en Tribunal pleno ó en salas de la manera que establezca la ley.

Artículo 96.—La ley establecerá y organizará los Tribunales de circuito, los Juzgados de Distrito y el Ministerio Público de la Federación.

Los funcionarios del Ministerio Público y Procurador General de la República que ha de presidirlo, serán nombrados por el Ejecutivo.

Transitorio.—Las reformas anteriores comenzarán á regir al espirar el período para que fueron electos los actuales Fiscal y Procurador General.

(Continuad.)

HISTORIA DE LAS MINAS

— DE —

Pachuca y Real del Monte.

En 1739 llegó á México, procedente de Santander, un vizcaíno llamado D. Pedro José Romero de Terreros, y se estableció en Querétaro. Hizo una fortuna de \$ 60,000 en una tienda pequeña, y en 1749 arregló sus negocios y salió de Querétaro con objeto de regresar á su país natal. Al llegar á Pachuca, cuyo Distrito, junto con el del Real del Monte, había sido trabajado extensamente por los conquistadores españoles desde 1524, y lo habían abandonado á causa del agua, encontró á un viejo minero amigo suyo, llamado D. José Alejandro Bustamante, quien llamó su atención sobre el valor de la mina de la Vizcaina, situada en Real del Monte, 10 millas distante de allí. En compañía de este señor denunció las minas de la Vizcaina, Santa Brígida y Guadalupe, y comenzaron á sacar el agua; pe-

ro pronto se les agotaron sus recursos. Lograron conseguir fondos en la ciudad de México, bajo condiciones muy onerosas, y restauraron estas minas *desrrocadas y despiladas* por medio de un socavón de desagüe que partiendo de Morán, sobre la ladera Norte de las montañas, y corriendo por 9,000 pies á través de una roca de pórfido duro, cortó la veta á una profundidad de 600 pies. Esto fué en 1759, y en ese tiempo ya había muerto Bustamante. Al cortar la veta, la desagüó, y en 1760 empezó la construcción de la Hacienda de Regla para beneficiar los ricos minerales que se estaban sacando. Sobre... \$ 2,000,000 se gastaron en esta hacienda de beneficio, que estaba á 18 millas de la mina, al lado de una hermosa corriente de agua, excelente para motor. Terreros sacó sobre \$ 15,000,000 á muy poco costo; pagó á sus acreedores lo que le habían prestado, mandó construir unos guerreros de plata, y junto con 4,700 barras del mismo metal, los regaló al rey de España, por lo cual fué creado Conde de Santa María de Regla.

Murió en 1781 y lo sucedió su hijo, el 2.º Conde de Regla. De 1774 á 1783, como se había llegado á mayor profundidad, hubo que luchar fuertemente con el agua, empleando 28 malacates de caballos para el desagüe, á gran costo y sin éxito. Sin embargo, consiguieron llegar á 324 pies abajo del socavón de Morán, sobre la veta Vizcaina, en los tiros de Guadalupe y Santa Teresa.

La producción era de \$ 400,000 anuales, de los cuales el desagüe solamente se llevaba \$ 250,000; así pues, mirando los dueños que estaban perdiendo, abandonaron el cuele á la profundidad, y se limitaron á la explotación arriba del nivel del agua.

De 1801 á 1809, San Ramón y Dios te Guie dieron... \$ 300,000 anuales, y el costo de extracción no era tan fuerte como cuando se explotaba á la profundidad. En ese tiempo, 1803, fué cuando Humboldt y su compañero Bompland visitaron la mina. En 1810 estalló la guerra de independencia, y se suspendieron los trabajos de la mina hasta 1819. Entretanto subió el agua, se azolvó el socavón de Morán, y por consiguiente, el agua subió arriba de él á una gran altura.

De hecho, la mina estaba en ruinas, lo mismo que cuanto había fuera de ella, la ciudad, la hacienda y todo.

De 1781 á 1819, esto es, 38 años, época de la administración del 2.º Conde, la producción había sido \$ 10,000,000. El 2.º Conde de Regla tenía 600 mulas para llevar diariamente 90 toneladas de mineral á la hacienda de Regla, distante 18 millas de la mina.

Los barreteros de la Compañía Mexicana trabajaban por $\frac{1}{2}$ de *partido* y 50 cs. diarios. En 1853 había allí 300 hombres en trabajo.

En 1822 el Administrador del 2.º Conde, D. Ignacio Castelazo, escribió un informe sobre la mina, y con su amigo Rivafinoli, minero italiano, lo remitió al conde, quien residía en Londres. Este caballero, ayudado por D. Lucas Alamán, indujo á Mr. Kinder á enviar á Mr. Jhon Taylor, célebre minero práctico de Londres, para que examinara la propiedad minera; y en 1824 se formó la célebre Compañía de Real del Monte, en los términos siguientes:

La Compañía toma en arrendamiento la propiedad [minas y haciendas] por 21 años, bajo las cláusulas siguientes: 1.ª El capital invertido se cubrirá, con sus intereses, con los productos de las minas. 2.ª El Conde tendrá anualmente la mitad del sobrante que resulte. 3.ª Entretanto recibirá \$ 16,000 anuales [alimentos] como un anticipo sobre sus utilidades. En caso de faltar á esta tercera cláusula, se da por concluido el término del arrendamiento, y todo volverá á poder del Conde.

Como el desembolso subía á \$ 5,000,000, y no había resultado ninguna utilidad, equivalía á una renta anual de 16 mil pesos.

La Compañía envió como Administrador, en 1824, al capitán Vetch de los Ingenieros Reales. Salió con tres buques cargados con 1,000 toneladas de maquinaria, bombas, etc., y después de inauditas penas y fatigas en su transporte y erección,

consiguió finalmente ponerlas en movimiento. Todo esto se hizo por ingenieros, maquinistas, mineros y operarios ingleses, á gran costo y bajo la direcci3n del Coronel Colquhoun.

La fiebre amarilla, los frios y el calor de Veracruz mataron á muchos de ellos; pero con verdadera tenacidad británica perseveraron en su intento y consiguieron ponerlo en práctica. Esto fué en 1826. Entretanto el capitán Vetch habia desazolva-do los arruinados socav3n de Morán y tiro de Dolores, los ade-m3 de nuevo y consigui3 poner la mina en estado de recibir la maquinaria, cuando llegara el tiempo de montarla. Tambi3n repar3 la hacienda y construy3 excelentes caminos carreteros.

En esta 3poca las acciones subieron de \$ 500 á \$ 8,000. Durante ese tiempo el extravagante Conde habia pedido dinero prestado á la Compañia, y en cambio el arrendamiento se concedi3 á perpetuidad en lugar de los 21 años fijados. La renta anual de \$ 16,000 continuaba en vigor.

La organizaci3n de esta Compañia fué la precursora de otras, debidas á la excitaci3n inglesa de 1824; y D. Lucas Alamán y otros individuos formaron las grandes compañias de que se ha hablado ya.

En 1829 el capitán Vetch habia desaguado la mina hasta los planes á que habia llegado el 2.º Conde en 1810 [324 pies abajo del socav3n de Morán], por medio de dos bombas de 36 pulgadas, que extrañan 600 galones por minuto con un costo de \$ 30,000 anuales, en lugar de los \$ 250,000 que habian costado á Terreros sus 28 malacates.

De Mayo á Septiembre de 1829, los barreteros se rehusaron á trabajar, porque el capitán Tindall, R. N., quien habia sucedido en la administraci3n al capitán Vetch, queria pagarles en dinero solamente, quitándoles el $\frac{1}{2}$ de partido que siempre habian disfrutado, lo cual fué de su parte una mala medida en esos momentos. Al fin se les concedi3 un partido menor y mayor salario que el que antes habian recibido [50 cs.], y continuaron los trabajos.

Como Santa Teresa, el terreno más rico, aun no estaba desaguada y no podia ser trabajada, el capitán Tindall comenz3 en 1830 un nuevo tiro al cual se llamó tiro de Terreros. Tenia 1,140 pies hasta la veta, fué comenzado en cuatro puntos diversos, y se comunic3 en 1834 por cañones abiertos á diversos niveles, los cuales se colaban despu3 de cielo y de plan. La obra se llev3 á cabo con la misma exactitud que si se hubiera hecho desde la superficie, gracias á la aptitud de los sobrestantes ingleses que habia en la mina.

Se mont3 una bomba de vapor de 54 pulgadas, y con ella pudieron colar hasta 720 pies abajo del socav3n de Morán. En ese punto los volvi3 á vencer el agua. Esto pasaba en 1838, y el capitán John Rule, que habia sucedido al capitán Tindall, puso una bomba de vapor de 75 pulgadas en el tiro de Dolores, y traslad3 la de 54 pulgadas al nuevo tiro de Acosta, el cual habia colado con la de 33 pulgadas. Sus honorarios eran de \$ 50,000 anuales, y las extravagancias de esta suerte caracterizaban toda la negociaci3n.

Estos trabajos fueron recompensados con dos macizos de mineral rico: uno llamado *La Luz*, sobre la veta de Santa Brígida, cerca de Acosta; y otro llamado *San Enrique*, sobre la Vizcaina, cerca de Dolores.

De estos dos macizos y otro en el tiro de Terreros, habian sacado \$ 10,481,475, con un costo de \$ 15,381,633, ó con cosa de \$ 5,000,000 de p3rdida en 23 años.

En 1846 las acciones habian bajado de \$ 8,000 á \$ 12.50.

En 1848 lleg3 á México Mr. J. H. Buchan, representante de los accionistas ingleses. Encontr3 la mina inundada y que el agua iba en aumento; una deuda de \$ 5,000,000 causando un alto interés; sin dinero la Tesoreria; y por último, sin nada de mineral las haciendas. Por esta causa, y por orden de los accionistas, se vendi3 la negociaci3n, en 1848, á D. Manuel Escand3n, D. Antonio y D. Nicanor Béistegui, Mr. Mackintosh y una ó dos personas más, en \$ 130,000, una verdadera bagatela.

Las haciendas, enseres y minerales valian algunos millones, pero no podian realizarlos y se descorazonaron.

Así pas3 esta famosa negociaci3n de manos de Terreros á las de la Compañia Inglesa, y de las de ésta á las de la Compañia Mexicana.

Mr. Buchan indujo á los dos capitalistas mexicanos á entrar en el negocio, bajo las bases siguientes: reducci3n de los excesivos gastos de la Compañia Inglesa; beneficio de la gran cantidad de mineral de baja ley que existia arriba del agua, disfrutándolo por medio de labores horizontales, en vez de verticales; y colando un nuevo socav3n de desagüe [comenzado por el primer Conde y suspendido por su hijo, el segundo Conde] comenzando cerca de Omitlán, el cual, á los trece mil quinientos pies, cortarí3 las vetas á mil ciento diez pies más abajo.

Se dice que Rule habia ocultado la bonanza del Rosario y desanimado á la Compañia Inglesa, y despu3 particip3 de ella con la Compañia Mexicana.

El socav3n Aviadero debi3 haberse colado por la Compañia Inglesa, y los resultados hubieran sido muy diferentes de los desgraciados que tuvo. Se col3 en p3rdido duro.

Se eligi3 como punto de expectativa el terreno virgen al Este de la Vizcaina, y se dirigi3 hacia el socav3n. Se crey3 que se encontraría al Este de la Palma y San Ramón una reuni3n de vetas, semejante á las de los tiros de Santa Teresa y Terreros, donde se habia encontrado una bonanza, proveniente de la reuni3n de la Vizcaina, con una veta paralela á ella, la Tapona. Se continu3 tambi3n el nuevo tiro de San Patricio, y otras obras muertas necesarias, cuyos resultados demostraron la sabiduría de los que la iniciaron, pues la Compañia Mexicana di3 una bonanza inmensa en el Rosario y otros puntos.

Se ensancharon ó se hicieron de nuevo las haciendas antiguas, y se construyeron otras nuevas, para beneficiar la gran cantidad de metal rebelde que existia arriba del agua en las vetas N. á S., en el orden siguiente:

Regla, que tenia diez hornos de soplo para fundir los minerales ricos, fué ensanchada, y se montaron en ella los barriles [toneles] necesarios para beneficiar semanalmente 114 toneladas de los minerales de baja ley de la Vizcaina. Pedro Terreros la habia construido, á 18 millas de la mina, á todo costo, aprovechando como motor una magnífica corriente de agua. A orilla de esta misma corriente, y con igual fin de aprovecharla como motor, se construy3 la misma hacienda de San Miguel. La hacienda de Sánchez, situada al N. de la ciudad en la boca del valle, se modific3 como la de Regla; y á dos millas de ella, y siete y media del Real Monte, se construy3 la nueva hacienda de Velasco, introduciendo en ella todas las mejoras recientes. Esta hacienda y la de Sánchez empleaban como motor la agua extraida de las minas. Se encarg3 de Sánchez al Sr. Petrowski, y de Velasco al capitán Paul. Al Sr. Buchan se le encarg3 de la direcci3n de la negociaci3n con el sueldo anual de \$ 5,000 y la suma de \$ 2,500 para sus gastos.

SINOPSIS DE LA HISTORIA DE LA MINA DE LA VIZCAINA.

1524.—Comenzaron á trabajar los conquistadores españoles.

1557.—Bartolomé de Medina pone en práctica el procedimiento de patio, ó amalgamaci3n con mercurio.

1700.—Se trabaja activamente la mina, cuando se inund3 el Xacal.

1726.—Producci3n \$ 4,341,600; 363 pies de profundidad.

1733.—Se termina el antiguo socav3n de Sánchez. Se abandona la mina á causa del agua.

1749.—Terreros y Bustamante denuncian la Vizcaina y Guadalupe y comienzan el socav3n de Morán de 7,715 pies de larga.

1759.—Se termina el socav3n de Morán y se desagua la mina á 683 pies de profundidad.

1762.—Terreros comienza á sacar metal rico y construye la hacienda de Regla, con un costo de \$ 2,000,000.

1771.—Muere Terreros, habiendo sacado sobre 15.000,000 de pesos, de los cuales \$ 6.000,000 eran de utilidades. Había sido hecho Conde de Santa María de Regla. Fué sucedido por su hijo, el segundo Conde de Regla.

1774.—Fuerte lucha con el agua [20 malacatos de caballos en trabajo contra el agua, á gran costo] hasta

1783.—270 pies abajo del socavón de Morán.

1792.—Se abandona la mina, la cual se arruina ó inunda.

1794 á 1801.—Se encuentra metal rico en San Ramón y San Pedro, y se sacan \$ 6.000,000. Todavía se combate con el agua, con un gasto de \$ 250,000 anuales; 324 pies abajo del socavón de Morán, se suspenden las labores de plan y se comienzan las de frente arriba del agua de San Ramón y Dios te Guie.

1803.—Visita de Humboldt. Se emborrasca la mina.

1810.—Guerra de Independencia. Se arruina la mina.

1819.—De 1781 á la fecha [38 años] el segundo Conde ha sacado \$ 10.000,000 y esta en pérdidas.

1822.—Están pendientes los arreglos con los ingleses.

1824.—Se forma la Compañía de Real del Monte, y comienzan los trabajos bajo la dirección del capitán Vetch y coronel Colquhoun.

1825.—Se restaura la mina y se ponen en ella bombas de vapor. La Compañía invierte en ella \$ 5.000,000. Las acciones suben de \$ 500 á \$ 8,000.

1826.—Se comienza el desagüe y se saca metal. El costo del desagüe queda reducido á \$ 30,000 anuales.

1827.—El Xacal y la Vizcaina producen \$ 4.477,300.

1830 á 1834.—El capitán Tindall, R. N. [segundo director], empieza el tiro de Terreros, 1,110 pies de profundidad. Se llega 720 pies abajo del socavón de Morán y allí domina el agua otra vez. Se termina el tiro de Terreros y se rompe el cañón de Nueva Esperanza.

1838.—Se logra dominar el agua.

1839.—Se establecen poderosas bombas de vapor por el capitán John Rule [tercer director]. Se vence el agua y se descubren dos macizos de mineral rico, uno en la Luz [sobre Santa Brígida] y el otro en San Enrique [sobre la Vizcaina], cuyo mineral tenía un valor medio de \$ 103-53 por tonelada; y se descubre además otro macizo rico en el tiro de Terreros.

1846.—Se han sacado 10.481,475 pesos con un costo de... \$ 15.381,633. Las acciones bajan hasta \$ 12-50.

1848.—Viene de Inglaterra Mr. Buchan y hacen un convenio con varios caballeros de la ciudad de México, por el cual los accionistas ingleses traspasan toda la negociación á Macintosh, Escandón, los Béistegui, John Rule y otros varios, por la verdadera vicoca de \$ 130,000.

Octubre de 1848.—La nueva Compañía Mexicana toma posesión de las haciendas, minas, enseres y minerales, que valen algunos millones de pesos.

1849 á 1865.—Esta Compañía redujo los gastos, continuó el socavón Aviadero, y cortó metal. Un informe particular dice que 552,277 toneladas de mineral, provenientes en su mayor parte del Rosario, produjeron \$40.983,290, ó \$74-20 por tonelada. De esta suma eran \$ 12.057,490 de utilidad neta. Se dice por persona competente que la suma sacada hoy día es casi doble de aquella suma.

[Los datos existentes que se han podido ver dan la suma de \$ 85.283,665 para la producción en 300 años; pero puede asegurarse que pasa de \$ 200.000,000. Ed. In.]

Minerales.

El valor medio de los minerales era de 73 á 103 pesos los mejores, y de 20 á 48 pesos los comunes. El Encino produjo grandes macizos de plata nativa en yeso, en hojas. La matriz es cuarzo lechoso, piedra córnea astillosa, ametista, carbonato

de cal y un poco de sulfato de barita. Cerca de la superficie se encontraban, como de costumbre, los Colorados; y á la profundidad se llegaba á los sulfuros de plata, plata nativa [en cantidad que ha dado celebridad á este Distrito], rocieler, oscuro y plata negra prismática [todos minerales llamados Negros], que reemplazaban á los Colorados. Había algo de galena y de pirritas de fierro y de cobre, siendo estas últimas más ricas que los Negros, subiendo su ley algunas veces á 495 onzas de plata por tonelada.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
COMPAÑIA BENEFICIADORA DE METALES
HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

—Sociedad Anónima.—

AVISO.

El Consejo de Administración ha acordado con fecha de hoy el pago del dividendo número setenta y dos á razón de un peso por acción pagadero en México en las oficinas del Banco de Londres y México y en Pachuca en el despacho de la Negociación, Plaza de Morelos núm. 1.

Pachuca, 18 de Julio de 1901.—*Jaime Abraham*, Secretario. 3-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 19 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
COMPAÑIA BENEFICIADORA DE METALES
HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

—Sociedad Anónima.—

CITATORIO.

Por medio del presente se cita á los Señores Accionistas para que se sirvan concurrir á la Asamblea General ordinaria que se verificará el día (29) veinte y nueve de Agosto próximo á las diez y media de la mañana en el despacho de la misma Negociación, sito en la Plaza de Morelos, núm. 1, siendo el objeto de la reunión lo siguiente:

I. Lectura del informe del Consejo de Administración.

II. Lectura del informe del Comisario.

III. Discutir, aprobar, ó modificar el Balance.

IV. Elección de Comisario.

Pachuca, 18 de Julio de 1901.—*Jaime Abraham*, Secretario. 3-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 19 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JEFATURA DE HACIENDA.

AVISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Por disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se rematará al mejor postor en el local de esta Jefatura, el día 12 del próximo mes de Agosto á las 10 a. m. el lote P, que posee en Ex-Convento de San Francisco de esta ciudad la intestamentaria del Sr. Don Manuel Cravioto, así como la construcción que en él se halla, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,900.06 cs. en que fueron valuados ambos por el Sr. Ingeniero Don Luis Carrión, correspondiendo \$1,745.06 cs. al lote y \$2,154.40 cs. á la construcción.

Lo que se hace saber al público, á efecto de que las personas que deseen hacer postura, se presenten el día y hora señalados provistos del papel de abono respectivo.

Pachuca, Julio 12 de 1901.—El Jefe de Hacienda, *Jesús M. Fraustro*. 3-1
Recibido, Julio 19 de 1901.—*Quiroz*.

PREPARACION DE WAMPOLE.

NO SE DESCUIDE UD.

Los varios síntomas de una condición debilitada que toda persona reconoce en sí misma, es una advertencia que por ningún concepto debería pasar desapercibida, pues de otra manera los gérmenes de enfermedad tomarán incremento con gran peligro de fatales consecuencias. Los gérmenes de la consunción pueden ser absorbidos por los pulmones á cualquiera hora echando raíces y multiplicándose, á no ser que el sistema sea alimentado hasta cierto punto que lo facilite resistir sus ataques. La

PREPARACION DE WAMPOLE

que contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabo de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre, fortifica el sistema contra todos los cambios de temperatura, que producen invariablemente Tos, Catarro, Asma, Bronquitis, Pulmonía, Influenza, Gripe, Tisis y todas las enfermedades emanadas por debilidad de los pulmones y constitución raquítica. Tomada á tiempo evita la tisis; tomada á tiempo la cura. "El Sr. Profesor Bernardo Urueta, de la Botica Frizac en la Ciudad de México, dice: Por la presente tengo el gusto de participar á Uda. que he usado en mi hijo, enfermo de Mal de Pott y por indicación del Sr. Dr. Rafael Lavista, la Preparación de Wampole, que Uda. preparan y además de que lo ha hecho mucho bien, su estómago lo tolera muchísimo mejor que las otras preparaciones de aceite de bacalao. Igual cosa ha pasado con algunos otros niños á quienes les he recomendado que usen la medicina de Uda." Es tan sabrosa como la miel. No importa qué clase de tratamiento haya tenido mal éxito en el caso de Ud. no se desespero hasta que la haya probado. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en las Droguerías y Boticas en todas partes.

PREPARACION DE WAMPOLE.

combustible, se desarrolle en condiciones favorables para los empresarios, que actualmente han invertido capitales en este Distrito Minero.

Habiendo hecho una exploración del río Moctezuma (de propiedad federal), en una extensión de sesenta kilómetros y habiendo encontrado el medio para formar una caída de agua, aprovechándola desde la unión de los ríos de Ixmiquilpan y San Juan del Río, en el punto denominado "El Infiernillo" hasta un punto donde los accidentes del terreno permiten en condiciones favorables formar una estación donde, terminando un canal y el entubado de las aguas, se desarrolle una fuerza que no bajará de 2,000 caballos; siendo la electricidad el agente por medio del cual dichas fuerzas son fácilmente transportadas á gran distancia, como lo prueban las Instalaciones de Regla (Hidalgo), las de Puebla y Guadalajara, creemos que tanto el Mineral de Zimapán como los circunvecinos, resultarán beneficiados con esta mejora, pudiendo así explotar minerales que al presente no son costeables por su baja ley.

En tal virtud y procediendo conforme al decreto expedido en Junio 6 de 1894,

«Vd. pedimos se sirva aceptar el denuncia de las aguas del referido río Moctezuma, desde el punto denominado "Las Adjuntas," unión del río de Zimapán con el referido Moctezuma.

Para el efecto, adjuntamos al presente un plano que servirá de croquis para ilustrar la idea que se proyecta, así como algunas fotografías referentes al mismo caso; comprometiéndonos, conforme á la ley, á presentar los planos y perfiles para el trazo, así como hacer el depósito que conforme á la ley garantiza la prosecución de la Empresa.

Podimos, igualmente, se sirva vd dar cuenta al C. Presidente de la República para que atenta nuestra petición, se sirvan resolver lo que haya conveniente en este caso.

Protestamos lo necesario. & &

Zimapán, Abril 16 de 1899.—*Severo Espino* — *Miguel Cid D.*—Rúbricas.

La cantidad de agua aproximada es de 2,400 litros de agua por segundo y la altura aproximada de 190 metros.—*Miguel Cid D*—Rúbrica.

Es copia. México, Mayo 27 de 1901.—*Gilberto Montiel*, subsecretario. 24—4—20

Recibido, Junio 21 de 1901.—*Quiroz*.

Recibido, Julio 10 de 1899.—*Quiroz*.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 30 de Junio de 1901.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 5ª

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por los Señores Severo Espino y Miguel Cid D., pidiendo concesión para aprovechar las aguas del río Moctezuma, en el Estado de Hidalgo, la cual, de conformidad con la ley de la materia, se manda publicar por tres veces, para que las personas que se crean con derecho, se presenten á alegarlo en el término de un mes, contado desde la fecha de la primera publicación. Estampillas por valor de un peso, debidamente canceladas.

C. Secretario de Fomento y del Despacho de Colonización, Industria y Comercio:

Severo Espino y Miguel Cid D., vecinos del mineral de Zimapán, Estado de Hidalgo, el primero, fundidor y minero, y el segundo Ingeniero práctico, ante vd. respetuosamente exponen lo siguiente:

Siendo cada vez más escasos los combustibles en esta región, y por consecuencia más caros, se siente la necesidad de que para que el beneficio así como la extracción de minerales sea costeable haya una fuerza, que no necesitando del referido

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.
EDICTO.

El C. Lic. Isaac Rivera Juez de primera Instancia de este Distrito, que conoce del juicio intestamentario del Sr. Arnulfo Basurto, vecino que fué de esta villa, por auto de ayer mandó entre otras cosas: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Reconstructor," se convoque á los que se crean con derecho á la herencia yacente, para que comparezcan en este Juzgado á deducir el que tengan, en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos, apercibidos de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, en la villa de Tula de Allende, á doce de Julio de mil novecientos uno. Damos fé —*Isaac Rivera*.—A., *Pedro F. Moctezuma*.—A., *Timoteo J. García*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 16 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.
EDICTO.

Por disposición del C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito, se cita á todos los interesados en la sucesión intestada del Sr. Juan Laguna, vecino que fué del pueblo de «San Márcos,» para que concurren á la facción de los inventarios que el Albacea debe formar por memorias simples y extrajudiciales, de acuerdo con la licencia que para ello tuvo á bien concederle el Ejecutivo del Estado, y que presentará para su aprobación dentro de los veinte días siguientes al de la tercera publicación que de este edicto aparezca en el «Periódico Oficial» del Estado, con cuyo objeto expido el presente en Tula, á primero de Julio de mil novecientos uno.—El Secretario, *Enrique Rivera*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados Julio 13 de 1901.—Recibido, Julio 13 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO

Habiendo concedido licencia el Ejecutivo del Estado á la Sra. María Estéfana Paniagua, albacea de la intestamentaria de la Sra. su madre Bruña Margarita Hernández, para que forme el inventario de los bienes pertenecientes á dicha sucesión por memorias simples, el Juez de lo Civil de este Distrito, Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, por auto de fecha veintinueve de Mayo del corriente año, señaló á la misma albacea el término de noventa días para que presente al Juzgado el inventario que forme, y mandó citar á las personas comprendidas en el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, se expide el presente en Pachuca, á primero de Junio de mil novecientos uno.—*Amador Castañeda*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 8 de 1901.—Recibido, Julio 8 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En el juicio de intestado del Sr. Mauricio Cadena obra un auto del tenor siguiente:

«Ixmiquilpan, Mayo veintidos de mil novecientos uno.—Previa ratificación, se ha por radicado en este Juzgado el juicio de intestado del Sr. Mauricio Cadena y por denunciado el intestado en cuanto ha lugar en derecho; por edictos que se fijarán en los parajes públicos de costumbre en esta ciudad y Alfajayucan y se publicarán además, por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» que ve la luz pública en México, convóquense á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días contados desde la última publicación en el «Periódico Oficial,» se presenten en este Juzgado á deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. . . . Con fundamento de los artículos 1,457, 1,497 y 1,500 del indicado Código (Procedimientos Civiles) lo decretó y firmó el C. Lic. José Asaín Juez de primera Instancia de este Distrito, disponiendo se actúe con solo el sello del Juzgado por ser el promovente el representante del fisco. Doy fé.—*José Asaín*.—*Luis Manuel Flores*, Secretario.»

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Julio 2 de 1901.—*Luis Manuel Flores*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados Julio 2 de 1901.—Recibido, Julio 8 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
REMATE

En los autos del juicio verbal sobre pesos, seguido por el Lic. Librado Ruiz contra Manuel y Trinidad Reyes, el Juez de lo Civil Lic. Eleuterio Castillo Ramírez ha mandado se remate en subasta pública, un terreno llamado «El Tlacoyou» ó «El Cerro,» que fué embargado con motivo de dicho juicio, ubicado en el pueblo de Tepyahualco de este Distrito; y linda con terreno de José Luz Ruiz por el Norte; por el Sur con Zeferino ó Laureano Ortega; por el Oriente con Manuel y Longinos Alvarez; y por el Poniente con terrenos de Delfino Espinosa y Gregorio Hernández; habiéndole fijado las partes de común acuerdo á dicho terreno, el valor de cuatrocientos setenta y ocho pesos, sesenta centavos. El mismo Señor Juez señaló para que se verifique el remate en el local del Juzgado, las diez de la mañana del octavo día útil inmediato posterior á la tercera publicación de este aviso en el «Periódico Oficial» del Estado.

Lo que se manda publicar en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 733 del Código de Procedimientos Civiles.

Pachuca, Junio veintiocho de mil novecientos uno.—*Amador Castañeda*, Srio. 4—12—20

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 28 de 1901.—Recibido, Julio 1º de 1901.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 72.—El Sr. Feliciano Gándara de Velasco, mayor de edad y vecino de esta ciudad, solicita la concesión de diez pertenencias á un criadero de platino, plata y estaño, que se encuentra en la cuenca formada por los cerros de Quitacalzones y puerto de Amolar, en el rancho del mismo nombre perteneciente al Municipio y Distrito de Jacala; cuyo fundo no tiene colindancias mineras y el centro de las pertenencias será la citada cuenca.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Pedro B. Presbitero vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Julio 13 de 1901.—*Luis G. Sánchez*. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 13 de 1901.—Recibido, Julio 17 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
NEGOCIACION MINERA DE «EL MANZANO Y ANEXAS»
—EN EL REAL DEL MONTE.—

AVISO.

No habiendo tenido verificativo por falta de quorum la Asamblea General Ordinaria convocada para el 15 de Abril próximo pasado, el Consejo de Administración de esta Negociación ha acordado citar á nueva Asamblea que se celebrará con el número de Accionistas que concurren, en esta capital, calle de Ortega número 28, el día 24 del presente mes á las 11 a. m. bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Informe del Consejo de Administración.
II. Presentación de cuentas por el ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1900.

III. Informe del Comisario su discusión y aprobación.
México, Julio 9 de 1901.—El Secretario, *E. Oliver*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 12 de 1901.—Recibido, Julio 12 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 41.—El C. José de Landero y Cos, vecino de la ciudad de México, solicita con el nombre de "Señor San José," sesenta pertenencias y las demasías que hubiere, para explotar metales de plata, en el terreno que existe entre las minas "Vizcaina" al Norte; "San Pablo" y "Colón" al Oriente; "San Pablo" de la Negociación de la Blanca, "Sonora" y "Ures" al Sur, y terreno libre al Poniente; siendo las tres primeras minas, del Municipio de Real del Monte y las tres últimas del de Pachuca, pertenecientes ambos Municipios al Distrito de Pachuca.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas O. Guadalupe Sánchez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Julio 12 de 1901.—*Leopoldo Rosales.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 15 de 1901.—Recibido, Julio 15 de 1901.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

AVISO AL PUBLICO.

Conste por el presente que he traspasado al Sr. Ramón García Frade la casa de comercio de mi propiedad, denominada "El Centro Mercantil" sita en la sexta calle de Guerrero de esta ciudad y le he transferido todos mis derechos, por convenio habido entre mis acreedores, yó, y dicho Sr. García Frade, á favor de quien queda todo el activo de la Negociación.

Pachuca, Junio 15 de 1901.—*Joaquín Pelaez.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 8 de 1901.—Recibido, Julio 8 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.

—Sociedad Anónima.—

DIVIDENDO NÚM. 40.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el Dividendo referido, á razón de tres pesos (\$3 00) por acción, pagadero desde esta fecha, en el despacho de la casa número 11 de la calle de San Bernardo, y por Don Enrique G. Greaves, en Pachuca, calle de Hidalgo número 52, mediante la entrega del Cupón número 40 de las acciones de la nueva emisión, adherido al recibo correspondiente en los esbozos que se proporcionan en ambos Despachos.

México, á 25 de Junio de 1901.—*Agustín Quiatnilla,* Secretario. 28—4—12—20—28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio de 1901.—Recibido, Junio 25 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPETITLAN.

AVISO

Existe á disposición de esta oficina y en calidad de montreco, un caballo como de nueve años de edad, de color colorado, dos patas blancas, herrado con el fierro cuyo monograma es enlazado C. A. B según consta en el original de este aviso; tiene como seña particular una cicatriz en la punta de una anca junto á la cola, habiendo sido valuado por peritos nombrados al efecto en la suma de catorce pesos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 681 del

Código Civil, se publicará el presente cuatro veces durante dos meses en el "Periódico Oficial" del Estado.

Así se hace saber al público, para que la persona que se crea con derecho á reclamar la propiedad del caballo, lo gestione dentro del término legal.

Tepetitlán, Mayo 29 de 1901.—*José Igno. Ballesteros.*—*Enrique González,* Srio. 8 y 28 J.—20 J.—8 A.

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Mayo 30 de 1901.—Recibido, Junio 5 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MPAL DEL MINERAL DEL MONTE
AVISO.

Debiendo procederse al arreglo y distribución metódica del Panteón de San Felipe, se previene á los deudos de las personas inhumadas en dicho lugar, pasen á esta oficina para hacerles las notificaciones respectivas, bien entendido que de no verificarlo en el término de un mes contado desde esta fecha, la autoridad procederá como haya lugar.

Mineral del Monte, Junio 15 de 1901.—*J. de la P. Jiménez.* 8—7

Recibido, Junio 27 de 1901.—*Quiroz.*

La Parálisis



Se cura, se ha curado, se está curando. Esto es maravilloso, casi increíble, pero es absolutamente cierto. La Parálisis ha sido llamada la muerte de los nervios, pero en la mayoría de los casos no están los nervios muertos, sino enfermos, débiles, letárgicos. Lo que se necesita en tales casos es un buen alimento nervino que estimule y fortifique los nervios. El mejor alimento nervino se llama

Píldoras Rosadas
Del Dr. Williams.

Muchos parálíticos en todo el mundo se han curado, hasta abandonar las muletas y bastones, con el uso de las Píldoras Rosadas del Dr. Williams. Esta medicina restablece las fuerzas alimentando los nervios, enriqueciendo y haciendo circular la sangre.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Febrero 15 de 1899.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1^a de Enero á 31 de Marzo de 1901

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
(Bajos de la Secretaría General.)